

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00237-00
Proceso	Verbal de Restitución de Tenencia
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandado	Williams Córdoba Rodríguez
Providencia	Auto Interlocutorio No. 795
Decisión	Suspensión del proceso, trámite de insolvencia de persona natural no comerciante

Mediante escrito, el Centro de Conciliación y Arbitraje – Asopropaz comunica al despacho que, se declaró la apertura y aceptación trámite de insolvencia de persona natural no comerciante – procedimiento de negociación de deudas, adelantado por el deudor Williams Córdoba Rodríguez, solicitando la suspensión del presente asunto de conformidad con el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

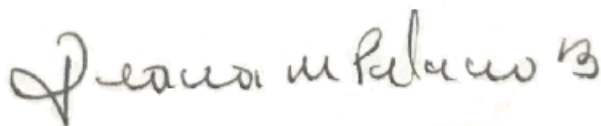
PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por la apertura del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado por el deudor Williams Córdoba Rodríguez, conforme el numeral 1º del artículo 548 ibídem.

SEGUNDO: INDICAR que la suspensión, lo será por el término que dure el proceso negociación de deudas con lo preceptuado en el artículo 544 ejusdem, adelantado en el Centro de Conciliación y Arbitraje – Asopropaz, o hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago, suscrito dentro de ese trámite, o se genere alguna causal que implique la reanudación y continuidad de esta ejecución. En consecuencia, de lo

anterior, queda suspendida toda actuación a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __145__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario